

la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 242.º 1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Administrador de «El Haya de Boecillo, S.L.», «El Alba de Boecillo, S.L.» y de «Car Trade Import Export, S.L.», Carlos Manuel Luengo Bengoa, y el de «Doppel Plus Madrid, S.L.» y «Bussineswide, S.L.», Javier Ros Almirón.—69.853.

2.ª 10-12-2008

EMBAJADA REPÚBLICA ARGELIA

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Bonilla Pavon sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 20-11-2008 por importe de 53.145,96 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Eugenia López Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—69.811.

EMBUTIDOS DEL CENTRO S. A.

(Sociedad absorbente)

EXPLOTACIONES DE MANUFACTURAS CÁRNICAS DE CENTRO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Embutidos del Centro Sociedad Anónima y la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad Explotaciones de Manufacturas Cárnicas de Centro, Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones del día 28 de octubre de 2008, acordaron la fusión por la que Embutidos del Centro, Sociedad Anónima, Sociedad Absorbente, absorbe a la sociedad Explotaciones de Manufacturas Cárnicas de Centro Sociedad Limitada, Sociedad Absorbida, mediante la transmisión a título de sucesión universal de la totalidad del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, todo ello sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Toledo. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Casarrubios del Monte (Toledo), 30 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Embutidos del Centro, Sociedad Anónima, Don José Luis Blázquez García y los Administradores Mancomunados de Explotaciones de Manufacturas Cárnicas de Centro, Sociedad Limitada, Don Tomas García Robledo y Don José Luis Blázquez García.—70.684.

2.ª 10-12-2008

EMISSIONS DIGITALS DE CATALUNYA, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

TVCAT, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que «Catalunya Comunicació, S.L.», el socio único de las sociedades «Emissions Digitals de Catalunya, S.A. Sociedad Unipersonal» y «TVCat, S.L. Sociedad Unipersonal», acordó el 30 de junio de 2008, la fusión de las mencionadas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («TVCat, S.L., Sociedad Unipersonal»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Emissions Digitals de Catalunya, S.A. Sociedad Unipersonal»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 31 de diciembre de 2007, estando la sociedad absorbida y la sociedad absorbente íntegramente participadas por la sociedad Catalunya Comunicació, S.L., por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho del accionista y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del Artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de diciembre de 2008.—Por Emissions Digitals de Catalunya, S.A. Sociedad Unipersonal, Joan Font Torrent, Secretario no Consejero.—Por TVCAT, S.L. Sociedad Unipersonal, Rafael Forn Boné, Secretario.—70.832.

2.ª 10-12-2008

ESTE - OESTE SOCIEDAD COOP.

FINANCIAL DARAFES GREEN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157/2.008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Belkacem Zirar contra la empresa Este-Oeste S. Coop. y Financial Darafes Green, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 22 de octubre de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 2.612,44 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—69.667.

ETXELUR 21, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, número 1 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 62/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Barroso Alcubilla, Luis Carlos Cortés González, Kaidian

Tang, José Félix Trabada Rey, contra la empresa «Etxelur 21, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado «Etxelur 21, Sociedad Limitada» insolvencia total, por importe de 47.721,72 euros de principal, 4.772,17 euros para intereses y 4.772,17 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 21 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Begoña Monasterio Torre.

EUROPEAN AIRCRAFT STORAGE, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General de esta compañía en su sesión celebrada el 1 de diciembre de 2008 acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad y aprobó el siguiente balance de liquidación (en euros):

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Inmaterial	0,00
Inmovilizado Material	0,00
Amortizaciones	0,00
Fianza a largo plazo	0,00
Inversiones Financieras	0,00
Provisión Valores Negociables	0,00
Clientes	0,00
Hacienda Pública Retenciones y pagos a cuenta	2.063,95
Hacienda Pública Deudora por IVA	0,00
Tesorería	478.234,27
Total activo	480.298,22
Pasivo:	
Fondos Propios	480.298,22
Capital	500.000,00
Capital escriturado	2.000.000,00
Capital no exigido	-1.500.000,00
Reservas	0,00
Pérdidas y ganancias	-19.701,78
Acreedores	0,00
Total pasivo	480.298,22

Zaragoza, 3 de diciembre de 2008.—El Liquidador, Valero López Villalba.—70.726.

EXTRU, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

EXTRUSA FILM, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la LSA, se hace pública la decisión de los Socios Únicos de «Extru, S.A. Sociedad Unipersonal» y «Extrusa Film, S.A. Sociedad Unipersonal», de fecha 18 de noviembre de 2008, de su fusión mediante la absorción por «Extru, S.A. Sociedad Unipersonal» de «Extrusa Film, S.A. Sociedad Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación, de la misma, transmitiéndose la totalidad de su Activo y Pasivo a la absorbente, la cual queda subrogada en todos sus derechos y obligaciones.

Según el art. 242 de la LSA, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de fusión.

Asimismo, según el art. 243 de la LSA, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio, asiste a